Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 1 de 38

Gerencia Control a las Operaciones Ilegales

Estudio Previo
Fecha: 2026-04-23 20:11:28
Radicado: 20260091883

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco de las funciones legales asignadas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, en especial las contempladas en el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1451 de 2015, relacionadas con la inspección, vigilancia y control para prevenir y combatir la operación ilegal de juegos de suerte y azar, la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales adelanta de manera permanente acciones operativas a nivel nacional orientadas a la identificación, intervención y desarticulación de actividades que se desarrollan al margen del ordenamiento jurídico.

En desarrollo de dichas acciones, y en ejercicio de las facultades administrativas, la Entidad realiza diligencias de verificación en establecimientos de comercio, en las cuales, al evidenciarse la presunta operación ilegal de juegos de suerte y azar, se procede a la adopción de medidas cautelares consistentes en el retiro de elementos, equipos y máquinas de juegos de suerte y azar (EJSA), los cuales son debidamente identificados, inventariados, sellados e incorporados a la cadena de custodia institucional, garantizando su individualización y control desde el momento de su incautación.

Estas actuaciones se desarrollan conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, en virtud del cual los elementos retirados deben permanecer bajo custodia mientras se surte el procedimiento administrativo de decomiso y destrucción y/o devolución. En este contexto, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas para la conservación, seguridad, control y disponibilidad de dichos elementos durante todo el proceso hasta su disposición final.

En ese sentido, el transporte, almacenamiento, custodia y vigilancia de los EJSA incautados constituye un componente esencial dentro del ejercicio de control estatal, en tanto permite asegurar la integridad física de los elementos, la continuidad de la cadena de custodia y la trazabilidad de los bienes desde su retiro hasta su disposición final, mitigando riesgos asociados a su pérdida, deterioro, manipulación indebida, sustitución o eventual reingreso al mercado ilegal.

Teniendo en cuenta que las acciones operativas se desarrollan en todo el territorio nacional, incluyendo ciudades principales, intermedias y secundarias, se requiere contar con un servicio que garantice **cobertura nacional, disponibilidad de vehículos de transporte de carga de manera permanente y capacidad de movilización inmediata entre diferentes regiones del país**, así como la disposición de personal operativo suficiente

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 2 de 36

para la ejecución de las actividades de cargue y descargue, lo que implica que cada servicio de transporte cuente, como mínimo, con un (1) conductor y dos (2) operarios o cargueros, debidamente capacitados, en condiciones físicas aptas, que permitan la manipulación adecuada de los elementos incautados.

Así mismo, se hace necesario que el servicio contratado incorpore herramientas tecnológicas que permitan la **trazabilidad de los elementos incautados en tiempo real**, tales como sistemas de geolocalización (GPS) instalados en los vehículos durante los trayectos hacia las bodegas, así como plataformas de gestión de inventarios que permitan el registro, consulta y seguimiento permanente de la información asociada a los bienes almacenados, incluyendo como mínimo su identificación, cantidad, características, valor estimado, número de sello, fechas de ingreso y salida, y ubicación dentro de la bodega.

De igual forma, el almacenamiento de los elementos requiere condiciones técnicas específicas, por lo que se debe contar con infraestructura adecuada que garantice la seguridad física y electrónica de los bienes, incluyendo sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), controles de acceso, monitoreo permanente y condiciones locativas óptimas para su conservación y su debido almacenamiento de tal manera que, cada estiba respete un espacio prudente una de otra, así como la implementación de procedimientos que aseguren la expedición oportuna de los documentos de ingreso y retiro de los elementos, en concordancia con los registros físicos y digitales.

Adicionalmente, el servicio de transporte deberá prestarse en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor de carga, en especial lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, garantizando la legalidad de cada operación mediante la expedición y porte de documentos tales como el manifiesto de carga, la remesa terrestre, el registro nacional de despacho de carga, los seguros de la mercancía, así como la identificación plena del vehículo, conductor, tipo de carga y destino.

Así mismo, se requiere que el prestador del servicio garantice la disponibilidad permanente de materiales e insumos adecuados para el embalaje y protección de los elementos incautados desde el cargue, de acuerdo con sus características, tales como papel burbuja, espumas protectoras, cinta adhesiva industriales, esquineros, separadores, entre otros, con el fin de preservar su estado durante las actividades de cargue, transporte y almacenamiento.

En atención a lo anterior, y considerando la necesidad de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio en condiciones de calidad, seguridad, cobertura nacional y disponibilidad permanente (24/7) en los servicios de transporte y almacenamiento, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de invitación pública, que permita garantizar la participación plural de oferentes y la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para la Entidad, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 3 de 36

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Gerencia Control a las Operaciones ilegales tiene dentro de su plan de acción 2026 como indicador de gestión, retirar un mínimo de tres mil (3.000) EJSA los cuales requieren ser transportados y almacenados garantizando su custodia y debida conservación.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación del servicio integral de transporte, almacenamiento, custodia y vigilancia de los elementos de juegos de suerte y azar incautados, con el fin de garantizar la continuidad de las actuaciones administrativas, la preservación de la cadena de custodia y la protección efectiva del monopolio rentístico administrado por Coljuegos.

En conclusión, COLJUEGOS no cuenta con los vehículos, recursos físicos, tecnológicos, espacios adecuados y personal capacitado para poder llevar a cabo esta importante labor, por tal motivo, es necesario contratar la prestación del servicio de transporte, almacenamiento y custodia de los elementos de juego sobre los cuales se adopte media cautelar de retiro, con una empresa legalmente constituida, con domicilio en Colombia, que cumpla con la normativa vigente y cuyo objeto social esté directamente relacionado con el alcance de los servicios requeridos.

2. OBJETO QUE CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAMIENTO CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LOS BIENES INCAUTADOS SOBRE LOS CUALES SE ADOPTEN MEDIDAS CAUTELARES, EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE OPERACIONES ILEGALES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78121601	Prestar los servicios de transporte almacenamiento custodia y vigilancia de los bienes incautados sobre los cuales se adopten medidas cautelares, en desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control para la prevención y combate de

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 4 de 38

	operaciones ilegales de juegos de suerte y azar.

2.2 Actividades Generales y Específicas

Generales:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del SECOP II, previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición de este.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones, programas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe COLJUEGOS durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
10. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por COLJUEGOS.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 5 de 38

14. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
15. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
16. Publicar los informes de actividades en la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en numeral 7 "Ejecución del contrato, modulo PLAN DE PAGOS, una vez se encuentren aprobadas por la entidad y a satisfacción del supervisor del contrato.
17. Realizar la autoevaluación de los estándares minimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
18. Suscribir el acta de inicio (según aplique) de conformidad con lo requerido por el supervisor del contrato.
19. Cumplir con la implementación y mantenimiento conforme a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*", expedida por el Ministerio del Trabajo.

Especificas:

1. Garantizar que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente, mínimo en la categoría C2 y contar con los equipos y documentos requeridos para la operación del servicio de transporte, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás exigidos por la normatividad vigente. De conformidad con la ficha técnica Anexo 03.
2. Garantizar que el personal utilice dotación adecuada y elementos de protección personal, y cuente con identificación que acredite su vínculo con el contratista. De conformidad con la ficha técnica Anexo 03.
3. Prestar el servicio de transporte terrestre a nivel nacional de los EJSA requeridos por la Entidad.
4. Disponer de vehículos aptos, en perfecto estado de funcionamiento y con la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte. De conformidad con la ficha técnica Anexo 03.
5. Garantizar la relación entre el conductor, los cargueros y el proveedor a través de una orden de servicio.
6. Disponer del personal necesario para el cargue y descargue de los bienes, garantizando la disponibilidad que determine el supervisor según la necesidad del servicio. De conformidad con la ficha técnica Anexo 03.
7. Garantizar el cumplimiento de protocolos de manipulación, cuidado, custodia y conservación de los bienes durante el cargue, transporte, descargue y almacenamiento. (Manual control a las operaciones ilegales)

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 6 de 38

8. Disponer de medios de comunicación que garanticen contacto permanente entre el personal del contratista y la Entidad durante la ejecución del servicio.
9. Diligenciar las actas de recibo y entrega de los bienes, dejando constancia de su estado y condiciones, conforme a los lineamientos del supervisor. De conformidad con la ficha técnica Anexo 03.
10. Garantizar la disponibilidad del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
11. Reemplazar los vehículos que presenten fallas antes o durante la ejecución del servicio, en un término máximo de dos (2) horas, asumiendo los costos asociados. Los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas del anexo 03.
12. Implementar un sistema tecnológico de rastreo que permita el seguimiento en tiempo real por parte de Coljuegos, de los bienes transportados y almacenados.
13. Transportar los bienes directamente a la bodega de almacenamiento, informando previamente al supervisor cualquier novedad o parada no programada.
14. Asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluidos peajes, combustible, mantenimiento y demás gastos operativos.
15. Disponer de maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo montacargas.
16. Adquirir pólizas de seguro en compañías que estén legalmente constituidas ante la superintendencia financiera de Colombia de acuerdo con la circular 050-2015, las cuales deben mantener la vigencia y porcentaje manifestado respecto de las garantías.
17. Aportar el recibo de caja o el comprobante de pago de la compañía de seguros que expida las pólizas en el tiempo de tres (3) días hábiles consiguientes a la adjudicación del contrato.
18. Prestar el servicio de almacenamiento, custodia y vigilancia de los bienes las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
19. Contar con bodegas ubicadas en Bogotá D.C. o su área metropolitana, con capacidad suficiente, condiciones técnicas adecuadas y cumplimiento de la normatividad aplicable. De conformidad con la ficha técnica Anexo 03.
20. Acreditar la tenencia de las bodegas mediante documento tales como certificado de libertad y tradición, contrato de arrendamiento o certificado de comodato, entre otros.
21. Garantizar que las bodegas cuenten con permisos de uso de suelo, condiciones de seguridad, y cumplimiento de normas ambientales y de seguridad industrial.
22. Implementar sistemas de seguridad física y tecnológica en las bodegas, incluyendo control de accesos, cámaras y registro de entradas y salidas.
23. Administrar un sistema de información que permita a Coljuegos el control, registro, trazabilidad e inventario de los bienes en tiempo real.
24. Registrar detalladamente el ingreso de los bienes, incluyendo tipo, marca, seriales, sellos, valor estimado y fecha mediante un software.
25. Garantizar la conservación, custodia e integridad de los bienes, evitando su deterioro, pérdida o manipulación indebida.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 7 de 38

26. Abstenerse de aperturar, manipular o retirar dineros y sellos que se encuentren en los elementos de juegos de suerte y azar, informando cualquier hallazgo al supervisor.
27. Permitir el acceso a las bodegas y a la información del sistema a los funcionarios autorizados por la Entidad en cualquier momento.
28. Informar el estado de los bienes cuando sea requerido por la Entidad mediante correo electrónico al supervisor.
29. Garantizar la confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
30. Designar un canal de comunicación permanente para la coordinación, seguimiento y reporte del contrato.
31. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
32. Mantener la vigencia de los valores ofertados durante la ejecución del contrato.
33. Realizar el empalme previo al inicio de ejecución del contrato, para lo cual el contratista se compromete a recibir mediante inventario de control de mercancías los elementos de juegos de suerte y azar en custodia de Coljuegos y transportarlos a sus bodegas durante el periodo de transición (8 días hábiles).
34. Verificar la integridad de sellos, precintos y cadena de custodia de los bienes al momento de su recepción la cual debe ser acredita mediante registro filmico y fotográfico.
35. Reportar a Coljuegos bimensualmente la cantidad de bienes en custodia para efectos de control y disposición final a través del control de mercancía.
36. Informar y gestionar los eventos de pérdida, hurto o siniestro ante las autoridades competentes y el supervisor del contrato mediante correo electrónico.
37. Cumplir con los manuales, instructivos y lineamientos de la Entidad, que le sean aplicables.
38. Terminado el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá hacer un empalme con el nuevo operador y garantizar la custodia de los bienes no menor a 15 días hábiles mientras se realiza el traslado de los EJSA a las nuevas bodegas de almacenamiento.
39. Ejecutar las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a. Plazo de Ejecución:

El término de ejecución del contrato será a monto agotable hasta el **31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra**, previo perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la empresa en SECOP II. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 8 de 38

1.1. Lugar de Ejecución:

Las actividades de transporte se harán a nivel nacional, y la de almacenamiento, custodia y vigilancia en Bogotá D.C. y/o su área metropolitana.

1.2. Presupuesto Oficial Estimado:

El valor estimado del contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($365.190.609) M/CTE Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo a la vigencia 2026.

1.3. Forma de Pago:

COLJUEGOS, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, pagará al contratista el valor de los servicios prestados en mensualidades vencidas conforme a las tarifas señaladas en la propuesta presentada, el cual hará parte integral del contrato, dentro de los 30 a 45 días siguientes a la presentación de la factura y los siguientes documentos:

a) SERVICIO DE TRANSPORTE:

- El proveedor deberá aportar, cuadro anexo con el detalle (Tabla de regiones, fecha del servicio, hora, funcionario de Coljuegos presente, placas del vehículo, pesaje del vehículo, ciudad de cargue, ciudad de descargue, indicar el número de auto transportado, número de cargueros, entre otras especificaciones que llegare a requerir el supervisor del contrato).

B) SERVICIO DE ALMACENAMIENTO:

El proveedor deberá aportar:

- La cantidad y valor del almacenamiento por metro cuadrado y/o estibas en bodega con la que se inicia el mes y la variación durante la ocupación durante el mes.
- La relación mensual de los elementos que ingresan producto de las incautaciones y su permanencia en la bodega.
- Relación de los elementos de los juegos de suerte y azar que se encuentran almacenados al momento de emitir factura.

NOTA 1: Para los efectos del contrato, las mensualidades se entenderán de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes. Para aquellos contratos cuyo primer pago corresponda a una fracción de mes o aquellos que el último mes de ejecución corresponda a una fracción de mes, dicho(s) pago(s) se realizará(n) proporcional por la fracción de mes ejecutada, para lo cual los días deberán contabilizarse entre el 1 y máximo el 30 de cada mes.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 9 de 38

NOTA 2: En caso de que se requiera efectuar un pago por fracción de mes, para establecer el valor proporcional de los días del mes, deberá dividirse el honorario mensual por 30 y el resultado multiplicarse por los días de prestación del servicio, acorde con lo dispuesto en el parágrafo anterior.

NOTA 3: En cumplimiento de la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 514 de 2025, las partes acuerdan que el CONTRATISTA continuará realizando directamente como trabajador independiente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) sobre los ingresos que perciba por el presente contrato. COLJUEGOS, en consecuencia, **no efectuará retención ni giro directo de aportes**, pero verificará el cumplimiento de esta obligación.

NOTA 4: En caso de que el CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la resolución 165 de 2023.

NOTA 5: Las facturas deberán ser radicadas exclusivamente en el correo electrónico **facturaelectronica@coljuegos.gov.co**. Cualquier factura enviada a una dirección distinta no será tenida en cuenta para el trámite de pago y será objeto de rechazo automático, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad.

NOTA 6: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañe de los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

NOTA 7 Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro, y la presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 8: El último pago del contrato se realizará una vez que el Supervisor verifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, tanto generales como específicas, según lo establecido en la minuta contractual y en los documentos que hagan parte integral del mismo.

NOTA 9: Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en los documentos allegados en la propuesta, En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente.

1.4. Domicilio Contractual

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 10 de 38

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

6 Cronograma del proceso

cronograma del proceso será el establecido en los términos de referencia correspondiente al oceso de contratación que se publique en la plataforma SECOP II.

7 Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 01 del 22 de mayo de 2019, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos*", y en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Invitación Pública, se incorpora el análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato.

Si bien el proceso no supera los mil (1.000) SMMLV, el Manual de Contratación establece que para la modalidad de Invitación Pública deberá contemplarse la identificación y distribución de los riesgos contractuales, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, el análisis de riesgos, junto con las medidas de mitigación y la correspondiente asignación entre las partes, se encuentra desarrollado en la Matriz de Riesgos que se adjunta como Anexo 01.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA CONTRATAR:

4.1 Requisitos Mínimos jurídicos:

Los interesados podrán participar como oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el proceso de contratación:

A. Individualmente como:

- Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente:

- Como oferentes plurales en cualquiera de las formas de asociación permitidas en la ley.

Los oferentes deben:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 11 de 38

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

a) Carta de presentación de la oferta: El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el **formato anexo nro. 01**, la misma debe estar suscrita por el representante legal del Oferente o de tratarse de consorcios o uniones temporales por el representante convencional debidamente constituido y acreditado, o por apoderado con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el oferente conoce y acepta las obligaciones estipuladas para el presente proceso de contratación, El oferente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

b) Poder: Los oferentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del oferente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este proceso; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitadas por la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un oferente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio.

NOTA 1: El poder debidamente conferido ante notario público donde se indique expresamente que cuenta con potestad para suscribir la oferta y, en caso de ser

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 12 de 38

adjudicatario, suscribir el contrato, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

NOTA 2: Para efectos de Consorcios, Uniones temporales y/o sociedades, el término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme: Este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Registro Único de Oferentes de cada uno de los integrantes.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Oferentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el cronograma de términos de referencia.

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, se exigirá que el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre actualizado con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

d) Certificado de existencia y Representación Legal: La existencia y representación legal de los oferentes individuales o miembros de los oferentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I) El Oferente debe presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Oferente. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.
II) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
III) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.
IV) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
V) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 13 de 38

VI) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
VII) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
VII) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Oferentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en los términos de referencia.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 14 de 38

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el oferente o miembro extranjero del oferente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 1: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

NOTA 2: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en términos de referencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Si el oferente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación, reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 15 de 36

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

En caso de que el oferente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un Oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

e) Declaración de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019) del oferente: En caso de oferentes plurales se deberá presentar el de cada uno de sus integrantes, esta declaración debe presentarse de acuerdo con el formato dispuesto por Función Pública y el cual debe diligenciarse en línea.

f) Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias o reglamentarias, el Oferente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el Oferente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 16 de 36

n el caso en el que participen empresas con sucursal legalmente constituidas en Colombia, eberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste literal o una ertificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene mpleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. **Formato o. 3** (pago de seguridad social y aportes)

) Documentos del Revisor Fiscal (SI APLICA): Presentar copia de Cédula de Ciudadanía, opia de la matrícula profesional de contadores públicos, de quien ejerza la revisoría fiscal rincipal o suplente, quien certifica el cumplimiento de las obligaciones de que trata el art, 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentar el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre antecedentes disciplinarios de quien ejerce la Revisoría Fiscal (Principal y Suplente) o Contador vigente.

h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal o apoderado.

i) Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT: El oferente deberá presentar el documento actualizado y con fecha de impresión de esta vigencia; si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

j) Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT: Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C, actualizado y con fecha de impresión correspondiente a la vigencia actual; en caso de Consorcios o Uniones temporales, se adjuntará el RIT de cada uno de sus miembros.

Cuando el oferente tenga su operación principal en Bogotá D.C., deberá presentar el RIT como requisito obligatorio. En caso de que el proponente no tenga operación ni sucursal en Bogotá D.C., y su actividad se desarrolle en otro departamento, deberá adjuntar:

Certificado suscrito por el representante legal, en el que manifieste, bajo gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Que no cuenta con sucursal, oficina o establecimiento de comercio en Bogotá D.C.
2. Que su operación principal se desarrolla en otro municipio o departamento.
3. Que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en dicho lugar.

k) Acta de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 17 de 36

ebe presentar un documento constitutivo de consorcio o unión temporal sobre la información del proponente "DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE UNIÓN TEMPORAL O ONSORCIO", original, firmado por los integrantes, el cual no podrá ser anterior a treinta (30) as calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, este documento deberá cumplir n los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.

- Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas y la liquidación del contrato y tres (3) año más.

- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.

- Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 18 de 38

- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública, es decir cada uno.

Nota 2: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación cerrada.

El oferente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo cumplimiento del contrato, si es del caso.

(L) Certificación de Responsabilidad Disciplinaria del Representante legal y la sociedad.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta que el oferente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

m) Certificación de Responsabilidad Fiscal del Representante legal y la sociedad.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 19 de 38

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva que el oferente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el oferente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta

o) Certificado del Registro Nacional de medida correctivas del Representante legal.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el oferente no se encuentra reportado en la base de datos del Registro Nacional de medidas correctivas. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

p) Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021- para el caso de los Representantes legal.

q) Certificación bancaria actualizada, máximo con treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre de presentación de ofertas.

r) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda.

Si el representante legal de la sociedad tiene limitaciones para actuar en el presente proceso, deberá anexar un documento que acredite que cuenta con autorización del órgano social respectivo, en la que se transcriban las facultades con que cuenta para comprometer al oferente y suscribir el contrato, en caso de ser la oferta ganadora.

s) Garantía de seriedad de la oferta.

El Oferente presentará con la oferta, el original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de COLJUEGOS - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR identificada con NIT 900.505.060 5 (como entidad pública con régimen privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 20 de 36

dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y con una vigencia de tres (3) meses, contado a partir del cierre de la presente Invitación. Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de COLJUEGOS. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los términos de referencia.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la presente invitación, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe COLJUEGOS, de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. De igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS (error o imprecisión en el texto de la garantía). Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

NOTA 2: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

t) Declaración juramentada de no contar con inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, suscrita por el representante legal.

v) Pacto de probidad y compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del formato anexo de Pacto de probidad y Compromiso Anticorrupción suscritos por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido y diligenciado de forma completa y en debida forma para el efecto. **Formato nro. 4** (Compromiso anticorrupción).

REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 21 de 36

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), para los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberán ser con corte al, **31 de diciembre de 2025.**

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2025** o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último período que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan **una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%)**.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la **vigencia 2025**, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

La verificación de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeos o aproximaciones.

A manera de ejemplo, a continuación, se detalla el método de cálculo que se utilizará para determinar **la totalidad de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional** para los oferentes plurales:

Ejemplo de cálculo para el indicador de **LIQUIDEZ**:

Para el cálculo del indicador de LIQUIDEZ, se dividirá el promedio ponderado de los activos corrientes entre el promedio ponderado de los pasivos corrientes; que tengan los integrantes que conforman la sociedad; reflejados en sus estados financieros y/o RUP.

Datos ficticios para efectos del ejemplo:

Coljuegos Firmado Electronicamente con AZSign Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321 2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 22 de 38

OMBRE EMPRESA: AB S.A.S.

TEGRANTES: Participación Integrante **A** = **60%** y Participación Integrante **B** = **40%**

atos contenidos en el RUP, referente a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, de los tegrantes del oferente **AB S.A.S**:

CUENTAS	INTEGRANTE A	INTEGRANTE B
Activo Corriente	$1.413	$1.117
Pasivo Corriente	$98	$706

Fórmula que debe utilizarse para el cálculo:

$$LIQUIDEZ\,(LIQ) = \frac{((1.413\,x\,60\,\%) + (1.117\,x\,40\,\%))}{((98\,x\,60\,\%) + (706\,x\,40\,\%))} = 3.8$$

En este sentido, si bien cada uno de los integrantes de la sociedad no está obligado a cumplir con los indicadores, el resultado del promedio ponderado de cada indicador de la sociedad sí debe cumplir con lo establecido por las fórmulas descritas a continuación.

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. CAPACIDAD FINANCIERA

1.1.1. LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el indicador de liquidez, COLJUEGOS consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un **50%** adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS fijó un mínimo establecido **≥ 1.5**, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 23 de 38

$$LIQUIDEZ\left(LIQ\right)=\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}\geq 1.5$$

1.1.2. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS estableció que el oferente debe contar con el **100%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, el cual seria de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($365.000.000)** como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$CAPITAL\ DE\ TRABAJO\left(KT\right)=ACTIVO\ CORRIENTE-PASIVO\ CORRIENTE\geq COP\ 365\ MILLONES$$

1.1.3. ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. COLJUEGOS consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **82%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para COLJUEGOS, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **82%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$NIVEL\ DE\ ENDEUDAMIENTO\left(NET\right)=\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\leq 82\,\%$$

1.1.1. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 24 de 36

Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a **1.2** Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$ÍNDICE\ RAZÓN\ COBERTURA\ DE\ INTERESES\ (RCI) = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES} \geq 1.2$$

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, y por ende estarían habilitados y **CUMPLIRÍAN** el indicador en cuestión.
NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, pero no estarían habilitados y **NO CUMPLIRÍAN** con el indicador en cuestión.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados en sus estados financieros y/o RUP
A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

2.1.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$RENTABILIDAD\ DEL\ PATRIMONIO\ (RP) = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \geq 0$$

2.1.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$RENTABILIDAD\ DEL\ ACTIVO\ (RA) = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL} \geq 0$$

2. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 25 de 38

3 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES:

oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

2.1.1. Experiencia:

El oferente deberá aportar las certificaciones de experiencia o actas de liquidación o terminación de contratos debidamente ejecutoriados con entidades públicas del orden nacional, cuyo objeto o alcance contemple la prestación de cada uno de los ítems requeridos por COLJUEGOS.

Los documentos deben acreditar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año).
- Adjuntar la evaluación de ejecución contractual y que la misma cuente con calificación superior a **"BUENO"**.
- Valor total del contrato incluido adiciones.

NOTA 1: Cada certificación debe estar suscrita por el representante legal y/o persona facultada para tal fin de la entidad o empresa contratante.

NOTA 2: La sumatoria de los valores de la experiencia certificada entre los dos ítems: (i) Transporte, (ii) almacenamiento de elementos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

(i) Transporte: El oferente deberá acreditar la experiencia específica, mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos, debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre, cuyo objeto o alcance contemple la prestación requerida por COLJUEGOS dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso.

(ii) Almacenamiento, custodia y vigilancia de bienes: El oferente deberá acreditar la experiencia específica, mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos, debidamente ejecutados y terminados antes del cierre, cuyo objeto o alcance contemple la prestación requerida por COLJUEGOS dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 26 de 38

2.1.2. Otros Requisitos Técnicos.

i. TRANSPORTE:

1. El contratista debe certificar que en el evento de ser adjudicatario pondrá a disposición inmediata un mínimo 30 vehículos tipo furgón para la prestación del servicio a nivel nacional, los cuales deben tener una capacidad de carga cada uno, mínimo de cinco (5) toneladas y modelo año 2016 en adelante.

2. El oferente deberá adjuntar un plan de rodamiento nacional en el que corrobore la existencia de los vehículos disponibles.

3. Aportar la resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte que habilite a la empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

4. El oferente certificará que los conductores encargados del transporte cuenten con licencia de conducción vigente con categoría C2 o superior, así como con los permisos, certificaciones y capacitaciones exigidas por la normatividad vigente para la correcta operación y seguridad del servicio. El contratista será responsable de verificar y mantener actualizada dicha documentación durante toda la ejecución del contrato.

5. El oferente deberá tener dentro de su flota de vehículos un sistema de ubicación en tiempo real (GPS) el cual permitirá al contratante mantener un control permanente sobre los Elementos de Juegos de Suerte y Azar -EJSA- incautados.

6. El oferente deberá aportar paz y salvo del SIMIT, en donde se corrobore que los vehículos que integran el plan de rodamiento estén libres de sanciones o multas.

ii. ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA.

APORTAR el documento idóneo (certificado de libertad y tradición, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otros.) que permita acreditar que el oferente tiene a disposición inmediata una bodega para el cumplimiento de esta actividad**.**

Se debe tener en cuenta que el prestador del servicio deberá contar como mínimo con una bodega de almacenamiento en Bogotá D.C. o su área metropolitana, debe presentar una certificación en la que el Representante legal legitime que la bodega cuenta con mínimo:

- Circuito cerrado de Televisión (CCTV) con un mínimo de diez (10) cámaras.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 27 de 38

- Personal de seguridad idóneo, capacitado y como mínimo ocho (8) guardas adscritos a una empresa de seguridad legalmente constituida en Colombia y vigilada por la superintendencia de vigilancia y seguridad, que preste el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 12 meses del año.
- Área mínima de mil (1.000 m^2) metros cuadrados, en donde se puedan almacenar 1.160 estibas a carga máxima.
- Capacidad almacenaría de mínimo 4.000 elementos de juegos de suerte y azar.
- Suministro e instalación de un rack de almacenamiento con dimensiones específicas de siete (7) metros de altura por doce (12) metros de longitud, diseñado para garantizar una capacidad óptima de almacenamiento, permitiendo la adecuada disposición de hasta cuatro (4) estibas, cada una con una altura aproximada de cuatro (4) metros, asegurando condiciones de organización, accesibilidad y aprovechamiento eficiente del espacio disponible.
- Cubierta resistente e impermeable que garantice la protección de los elementos frente a agentes externos, especialmente radiación solar, evitando su deterioro y asegurando su conservación en condiciones óptimas.
- La bodega deberá disponer de pisos firmes, nivelados y resistentes que permita el acceso a los elementos y los proteja de riesgos físicos, ambientales.
- Cerramiento perimetral continuo y seguro que controle el acceso a los elementos y los proteja de riesgos físicos, ambientales y de manipulación no autorizada.

4.3.3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Propuesta técnica suscrita por el representante legal o apoderado general del oferente y que debe presentar en el formato **ANEXO - FICHA TÉCNICA nro. 03**, por medio de la cual el oferente deberá certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas allí previstas.

Las condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

El oferente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
5.1	Evaluación propuesta económica	60 puntos
5.2	Factor Calidad	30 puntos
5.3	Estímulo a la Industria	10 puntos

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 28 de 38

	Nacional	
PUNTAJE TOTAL		**100**

continuación, se desagregan cada uno de los criterios:

1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos): Para garantizar la selección de la oferta más favorable y evitar el desequilibrio económico, la evaluación se realizará sobre el **Valor Total de la Canasta de Referencia**, la cual se compone de la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados.

la sumatoria se realizará solo sobre los precios unitarios menores o iguales que los precios techo.

Se sumarán los precios unitarios de cada ítem de la tabla de precios (respetando los precios techo establecidos).

Cualquier propuesta que supere un solo Precio Techo en cualquiera de los ítems será rechazada de plano.

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (PE)

Se otorgará el puntaje máximo (60 puntos) al oferente que presente el Menor Valor de la Oferta. A los demás oferentes se les asignará el puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

(Oferta de menor valor / Oferta evaluada x 60)

Si la entidad identifica una oferta cuyo valor sea considerablemente inferior al mercado o a las demás propuestas, de modo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, se requerirá al proponente para que sustente la composición de sus precios. En caso de que las explicaciones no sean satisfactorias o el precio se declare **artificialmente bajo**, la oferta será rechazada para proteger la viabilidad del proceso.

2. PRECIOS TECHO

La entidad ha determinado los siguientes precios techo:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 29 de 38
Acuerdo: 20260422-105401-d
2026-04-22T11:02:06-05:00 -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - NECESIDAD			PROMEDIO - VALOR TECHO
DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE *	CANTIDAD*	
1. VALOR ALMACENAMIENTO MENSUAL POR ESTIBA - Servicio de almacenamiento, custodia y vigilancia de bienes muebles elementos de juegos de suerte y azar, televisores, computadores integrados, impresoras, sillas, entre otros).	NO APLICA	1 ESTIBA	$ 72,043.33
2. VALOR ALMACENAMIENTO MENSUAL POR METRO CUADRADO - Servicio de almacenamiento, custodia y vigilancia de bienes muebles (vehículos: moto, carro, camioneta y/o Elementos de Juegos de Suerte y Azar).	NO APLICA	1 METRO CUADRADO	$ 67,346.33
3. VALOR POR TRAYECTO - En vehículo igual o superior a 5 toneladas del servicio de transporte y custodia de bienes muebles (elementos de juegos de suerte y azar, máquinas electronicas tragamonedas - METS- televisores, computadores integrados, impresoras, sillas, entre otros) desde la región (DEPARTAMENTO) de la necesidad del servicio hacia Bogotá D.C. y su área metropolitana. Las actividades se desarrollarán en las ciudades y municipios a nivel nacional a las que los funcionarios de Coljuegos se deban desplazar, (para los valores de cotización tener en cuenta las especificaciones técnicas generales)	AMAZONAS	1 TRAYECTO	Ruta Multimodal
	ANTIOQUIA	1 TRAYECTO	$ 5,364,597
	ARAUCA	1 TRAYECTO	$ 3,125,876
	ATLÁNTICO	1 TRAYECTO	$ 6,145,087
	BOGOTÁ	1 TRAYECTO	$ 1,204,198
	BOLÍVAR	1 TRAYECTO	$ 4,739,335
	BOYACÁ	1 TRAYECTO	$ 3,732,027
	CALDAS	1 TRAYECTO	$ 3,171,320
	CAQUETÁ	1 TRAYECTO	$ 5,151,995
	CASANARE	1 TRAYECTO	$ 5,459,693
	CAUCA	1 TRAYECTO	$ 4,738,016
	CESAR	1 TRAYECTO	$ 4,792,282
	CHOCÓ	1 TRAYECTO	$ 4,639,503
	CÓRDOBA	1 TRAYECTO	$ 4,554,019
	CUNDINAMARCA	1 TRAYECTO	$ 2,908,964
	GUAINÍA	1 TRAYECTO	$ 5,219,340
	GUAJIRA	1 TRAYECTO	$ 6,250,401
	GUAVIARE	1 TRAYECTO	$ 3,044,615
	HUILA	1 TRAYECTO	$ 6,049,892
	MAGDALENA	1 TRAYECTO	$ 4,871,703
	META	1 TRAYECTO	$ 4,370,775
	NARIÑO	1 TRAYECTO	$ 6,224,577
	NORTE DE SANTANDER	1 TRAYECTO	$ 5,532,213
	PUTUMAYO	1 TRAYECTO	$ 5,238,907
	QUINDÍO	1 TRAYECTO	$ 2,678,202
	RISARALDA	1 TRAYECTO	$ 3,067,357
	SAN ANDRÉS - ISLAS* - *Tarifa por Kilo*	1 TRAYECTO	$ 12,652
	SANTANDER	1 TRAYECTO	$ 4,526,013
	SUCRE	1 TRAYECTO	$ 4,368,704
	TOLIMA	1 TRAYECTO	$ 3,750,304
	VALLE DEL CAUCA	1 TRAYECTO	$ 4,469,137
	VAUPÉS	1 TRAYECTO	$ 6,306,703
	VICHADA	1 TRAYECTO	

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 30 de 38

2 FACTOR CALIDAD (máximo 30 puntos): Coljuegos ha determinado los siguientes aspectos para la verificación del factor de calidad:

FACTORES	PUNTAJE
1. VALOR DESAGREGADO – MAYOR EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**10**
2. VALOR DESAGREGADO – MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR	**10**
4. VALOR DESAGREGADO – INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA RNDC 2.0	**10**
TOTAL	**30 puntos**

VALOR DESAGREGADO – MAYOR EXPERIENCIA DEL OFERENTE (máximo puntaje 10)

Con el propósito de garantizar la idoneidad, capacidad operativa y conocimiento técnico en la ejecución del objeto contractual, la entidad otorgará puntaje adicional al proponente que acredite experiencia superior a la mínima habilitante exigida en el presente proceso.

La experiencia adicional permitirá mitigar riesgos asociados a la operación logística, asegurar una adecuada gestión de imprevistos y fortalecer la calidad en la prestación del servicio, en virtud del conocimiento adquirido en contratos de similar naturaleza.

El ofrecimiento se acreditará mediante certificaciones contractuales adicionales debidamente expedidas por las entidades contratantes, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se otorgará el puntaje máximo (10 puntos) al oferente que presente la mayor cantidad de experiencia en la oferta. A los demás oferentes se les asignará el puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

(Oferta de mayor experiencia / Oferta evaluada x 10)

VALOR DESAGREGADO – MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR (máximo puntaje 10)

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 31 de 38

Con el fin de promover la eficiencia operativa, la confiabilidad del servicio y la reducción de riesgos mecánicos, la entidad otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que su flota vehicular corresponde a modelos recientes.

Contar con vehículos modelo 2024 en adelante contribuye a mejorar los tiempos de operación, reducir costos asociados a mantenimiento correctivo, optimizar el consumo de combustible y disminuir el impacto ambiental, garantizando condiciones óptimas para la prestación del servicio.

El ofrecimiento se acreditará mediante la presentación de las licencias de tránsito y/o documentos equivalentes que permitan verificar el modelo de los vehículos que conforman la flota destinada a la ejecución del contrato.

Condición de la Flota Vehicular	Puntaje
Flota con vehículos modelo 2024 en adelante	**10**
No acredita esta condición	**00**

VALOR DESAGREGADO – INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA RNDC 2.0 (máximo puntaje 10)

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte de carga y garantizar la trazabilidad documental de la operación, la entidad otorgará puntaje adicional al proponente que cuente con usuario activo en la plataforma RNDC 2.0.

Esta integración permite la adecuada gestión de manifiestos de carga y remesas, asegurando la legalidad de las operaciones, la transparencia en la información reportada y la articulación con los sistemas de control del sector transporte.

El ofrecimiento se acreditará mediante certificación o evidencia verificable de la inscripción y estado activo del usuario en la plataforma RNDC 2.0.

Condición RNDC 2.0	Puntaje
Cuenta con usuario activo RNDC 2.0	**10**
No cuenta con usuario	**00**

5.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado, por lo cual el oferente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 32 de 36

establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del oferente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de Invitación, se le asignarán 10 puntos.

2.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4.- Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

El oferente deberá efectuar ofrecimiento suscrito, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Coljuegos utilizara las reglas del Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

7. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Las propuestas que superen cualquiera de los precios techo establecidos serán rechazadas.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
D. Que la persona jurídica proponente Individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación de disolución o liquidación.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 33 de 38

E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en los términos de referencia. si este se hubiera requerido.

F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente, si este se hubiera requerido.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección información inexacta de los términos de referencia.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral **1.11.1 de los términos de referencia.**

J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

L. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato

O. Presentar la oferta extemporáneamente.

P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo

Q. Cuando se presenten propuestas parciales

R. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad

S. No presentar oferta económica.

T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

U. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.

V. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en la convocatoria.

W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 34 de 38

1. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
2. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de Coljuegos, ni los fines que se pretenda alcanzar con el proceso.
3. Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación Publica.
4. Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
5. Cuando no se presenten propuestas.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA estará a cargo de un **Profesional 1 de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales** y de un **Profesional Especializado 1 de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales**, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia. O quien sea designado por el vicepresidente de Desarrollo Organizacional.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional expidió el Estudio de Mercado correspondiente, según lo consignado en el radicado nro. 20260089853 del 22 de abril de 2026.

10. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 35 de 38

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	40%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Salarios y Prestaciones sociales	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza	Calidad del Servicio	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: **INVITACIÓN PÚBLICA**

En el marco de las funciones legales asignadas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, en especial las contempladas en el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1451 de 2015, relacionadas con la inspección, vigilancia y control para prevenir y combatir la operación ilegal de juegos de suerte y azar, la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales adelanta de manera permanente acciones operativas a nivel nacional orientadas a la identificación, intervención y desarticulación de actividades que se desarrollan al margen del ordenamiento jurídico.

El transporte, almacenamiento, custodia y vigilancia de los EJSA incautados constituye un componente esencial dentro del ejercicio de control estatal, en tanto permite asegurar la integridad física de los elementos, la continuidad de la cadena de custodia y la trazabilidad de los bienes desde su retiro hasta su disposición final, mitigando riesgos asociados a su pérdida, deterioro, manipulación indebida, sustitución o eventual reingreso al mercado ilegal.

En atención a la naturaleza jurídica de Coljuegos como Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a un régimen especial de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 01 de 2019, la Entidad desarrolla su actividad contractual bajo reglas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de las disposiciones de orden público que regulan la contratación estatal.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-2012O4-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 36 de 38

En este sentido, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en su condición de norma de carácter estatutario, la cual establece restricciones a la contratación estatal durante el periodo electoral, particularmente frente al uso de mecanismos de contratación directa. La jurisprudencia ha precisado que, para efectos de la aplicación de dicha norma, deben privilegiarse aquellos procedimientos que garanticen condiciones de publicidad, transparencia y concurrencia efectiva de oferentes.

Bajo este entendimiento, y considerando que la Invitación Pública, conforme al Manual de Contratación de la Entidad, constituye un mecanismo que incorpora convocatoria abierta, publicidad del proceso y posibilidad de participación de una pluralidad indeterminada de oferentes, se configura como un procedimiento idóneo para asegurar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia, incluso en el marco de las restricciones propias del periodo electoral.

En consecuencia, la Entidad adopta la modalidad de Invitación Pública como mecanismo de selección para el presente proceso contractual, por cuanto permite garantizar una convocatoria abierta al público, la participación en condiciones de igualdad de los interesados y la selección de la oferta más favorable, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal y las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Esta decisión se fundamenta en la necesidad de asegurar un proceso transparente, competitivo y ajustado al régimen especial de contratación de la Entidad, permitiendo la adecuada satisfacción de la necesidad identificada y el cumplimiento de los fines estatales.

Atentamente,

SUSAN ANDREA PORRAS GUTIÉRREZ
Gerente Control a las Operaciones Ilegales

Folios: Dieciocho (18)
Anexos: Ver AZ
Expediente: CTO 245 – 2026
Elaboró: Juan Rodríguez - Profesional 1- GCOI

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Página 37 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260091883

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO

gestionado por: azsign.com.co

RENTÍSTIC

Id Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321

Creación: 2026-04-23 20:12:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-23 20:16:29

Escanee el código para verificación

Firma: GERENTE CONTROL A LAS OPERACIONES ILEGALES

SUSAN ANDREA PORRAS
sp@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5

Elaboración: PROFESIONAL 1

JUAN CAMILO RODRIGUEZ PULIDO
jcrodriguezp@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1
Coljuegos

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321
2026-04-23T20:16:32-05:00 - Pagina 38 de 38

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260091883

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260423-201204-e81783-88183321

Creación: 2026-04-23 20:12:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-23 20:16:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN CAMILO RODRIGUEZ PULIDO jcrodriguezp@coljuegos.gov.co Profesional 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-04-23 20:12:06 Lec.: 2026-04-23 20:12:27 Res.: 2026-04-23 20:12:48 IP Res.: 181.78.232.99
Firma	SUSAN ANDREA PORRAS sp@coljuegos.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-23 20:12:48 Lec.: 2026-04-23 20:13:40 Res.: 2026-04-23 20:16:29 IP Res.: 186.0.47.37